RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 1360



Arequipa, 06 OCT 2009

VISTO: El Dictamen Legal Nº 1067-2009-MPA/GAJ. emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre el Expediente Administrativo No. 51472-2009, que contiene el MAPRO de la Gerencia de Desarrollo Social y Educación.

CONSIDERANDO:

Que, se tiene a la vista el Informe Nº 030-2009-MPA/SGR suscrito por el Especialista en Racionalización, de fecha 11 de setiembre del 2009. indicando que alcanza el MAPRO de la Gerencia de Desarrollo Social y Educación. En dicho documento se explica el procedimiento administrativo de las Sub Gerencias de Educación Cultura y Turismo, de la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación, Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Vaso de Leche y Sub Gerencia de Salud y Sanidad. Dicho informe está corroborado en el Informe Nº 006-2009, de fecha 13 de agosto del 2009, suscrito por el Ing. Encargado del Estudio, como representante de la Universidad Católica San Pablo;

Que, para cada Sub Gerencia se ha desarrollado el correspondiente manual, se consigna su base legal y para facilitar la visión global del procedimiento se elabora el correspondiente flujograma que permite reconocer el circuito que se sigue desde el inicio del procedimiento hasta la expedición de la correspondiente autorización y/o resolución en cada MAPRO de las respectivas Sub Gerencias se indica el objetivo, el Alcance documentos que intervienen, la aprobación divulgación y actualización, su base legal el procedimiento a seguirse paso por paso;

Que, dicho documento forma parte de los Instrumentos de Gestión de la Municipalidad Provincial de Arequipa. Y Desarrollan inextenso el Régimen de los actos de Administración Interna de las indicadas Sub Gerencias, las que se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de la Gerencia de Desarrollo Social y Educación. Todo ello se encuentra regulado en el artículo 7º de la Ley 27444, y dentro de este contexto debe expedirse la correspondiente Resolución aprobando dicho documento:

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, esta Alcaldía

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º .- APROBAR Manual Procedimientos de la Gerencia de Desarrollo Social y Educación conformado por las 4 Sub Gerencias: Sub Gerencia de Educación, Cultura y Turismo, Sub Gerencia de Promoción Social y Participación, Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Vaso de Leche, y Sub Gerencia de Salud y Sanidad y expedirse la correspondiente resolución.









la forma de Ley.

RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 1360

Arequipa, 06 OCT 2009

ARTÍCULO 2º .- Notificar con la presente resolución en

Registrese, comuniquese, hágase saber

SR JOSÉ MATOR ANZO CONCHA SECRETARIO GENERAL c.c. Archivo, /gdeio SIE SIMÓN BALCHEDENA MARROQUÍN ALCALTE DE AREQUIPA

> MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ARBQUIPA

> > 0 7 OCT. 2009

TRAMITE BEGUMENTARIO
Y ARCHIVO

